

DOSSIER

Abordaje de la pluralidad de modelos productivos desde la Economía de las Convenciones. Aplicación al sector vitivinícola

Addressing the Plurality Within Production Models from Convention Theory. Application to the Wine Sector

Juan Ignacio Staricco

Centro de Investigaciones en Ciencias Económicas (Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba - Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad, Conicet)

staricco.juan@gmail.com

Fecha de recepción: 03/04/2024. Fecha de aceptación: 17/05/2024



URL de la revista: revistas.uncu.edu.ar/ojs3/index.php/cuyonomics
ISSN 2591-555X

Esta obra es distribuida bajo una Licencia Creative Commons
Atribución No Comercial – Compartir Igual 4.0 Internacional

Resumen

Las preocupaciones con respecto a la sustentabilidad de nuestra relación con la naturaleza han motivado el surgimiento de múltiples propuestas de producción alternativas. Dicho fenómeno demanda el despliegue de herramientas analíticas capaces de dar cuenta de la pluralidad de modelos productivos que pueden coexistir en un mismo sector. En ese contexto, este artículo presenta a la Economía de las Convenciones (EC) como un marco analítico idóneo para dar cuenta de dicha diversidad. Para ello, primero se presenta el fundamento teórico de la EC para, luego, dar cuenta de su adaptación al campo de la economía. Por último, se provee un ejemplo de su aplicación a través del análisis del sector vitivinícola argentino. Mediante este recorrido se demuestra que la EC, gracias a su foco en los productos y su análisis en términos de las convenciones de calidad que los definen, ofrece importantes recursos analíticos para dar cuenta de la diversidad de modelos productivos.

Palabras clave: economía de las convenciones, calidad, sector vitivinícola, modelos productivos.

Abstract

Concerns regarding the sustainability of our relationship with nature have led to the emergence of multiple alternative production proposals. This phenomenon demands the deployment of analytical tools capable of accounting for the plurality of production models that can coexist within the same sector. Against this background, the article introduces Convention Theory (CT) as an analytical framework with the potential to address this diversity. To do so, it first presents the theoretical foundation of CT and then describes its adaptation to the field of economics. Finally, an example of its application is provided through the analysis of the Argentinean wine sector. Through this exploration, it is demonstrated that CT, focusing on products and their analysis in terms of the quality conventions that define them, offers significant analytical resources to account for the diversity of production models.

Keywords: convention theory, quality, wine sector, production models.

Journal of Economic Literature (JEL): B5; L15; L23; Q1

Introducción

Los diagnósticos sombríos sobre el rumbo de nuestra civilización se han vuelto moneda corriente (Max-Neef, 2010; Streeck, 2017; Lawrence et al., 2024). Hoy en día ni siquiera es necesario alejarse de la ortodoxia o pararse en posiciones radicales para reconocer que algo no está bien en el modo en que hemos organizado nuestras relaciones con la naturaleza (Constanza et al., 1997; Dasgupta, 2021). Es que a las ya tradicionales preocupaciones en torno a las desigualdades sociales se ha sumado una certeza creciente respecto al vínculo insostenible entre nuestros sistemas económicos y el medioambiente (Gorz, 1980; Leff, 1994; Brand y Wissen, 2021). Este segundo elemento no es simplemente una adición a la preocupación original, sino que también exige repensar cómo abordamos la problemática de las desigualdades sociales: si durante los siglos XIX y XX se creyó que la redistribución podía fundamentarse en el crecimiento continuo de las economías, la conciencia sobre los límites que impone la naturaleza torna visibles las contradicciones de esa estrategia (Buch-Hansen, 2020). Es por ello que en los últimos tiempos han comenzado a proliferar propuestas para reorganizar nuestras economías de manera tal que promover el bienestar general de las personas no implique la degradación irreversible del ambiente en el que vivimos (Gough, 2017; Raworth, 2018).

De manera recurrente, bajo el rótulo de *sustentabilidad* estas preocupaciones y propuestas han comenzado a ejercer presión sobre los actores económicos, tanto “desde arriba” —a través de marcos regulatorios públicos, privados o híbridos— como “desde abajo” —motorizada por nuevas exigencias de compradores y consumidores—. Es por ello que en la actualidad asistimos a un florecimiento de propuestas, modelos e iniciativas *alternativos* al paradigma dominante que, en nombre de la sustentabilidad, promueven formas de producción que repensan los criterios técnicos y económicos convencionales a partir de nuevas consideraciones ambientales, sociales o culturales.

Lejos estamos, sin embargo, de celebrar un cambio radical y generalizado de nuestros modelos productivos. Si bien es cierto que las consideraciones en torno a la sustentabilidad permean gran parte de las discusiones respecto a cómo reorganizar los procesos económicos, también lo es que en el sinfín de iniciativas *sustentables* conviven propuestas de las más diversas. Asistimos a un escenario variado y heterogéneo, donde los proyectos para transformar los fundamentos de la produc-

ción industrial conviven codo a codo con impulsores de cambios cosméticos que se concentran más en el *marketing verde* que en prácticas y procesos concretos.

La creciente diversidad de modelos productivos que emerge como respuesta a la problemática de la sustentabilidad supone múltiples desafíos. Particularmente, a quienes nos dedicamos a la investigación empírica se nos impone la necesidad de contar con herramientas efectivas para poder dar cuenta de sus especificidades en un contexto de creciente pluralidad y diversidad. ¿Cómo podemos identificar sistemáticamente aquellos elementos y criterios que diferencian a las iniciativas alternativas de las convencionales? Y al interior del primer grupo, ¿qué podemos hacer para mejorar nuestra comprensión de la heterogeneidad y diversidad que convive bajo el paraguas amplio de la sustentabilidad?

Este artículo tiene como objetivo presentar la propuesta de la Economía de las Convenciones (EC) como un marco analítico idóneo para dar cuenta de la pluralidad de formas de organizar los procesos productivos y las especificidades que caracterizan a cada uno. Para ello, la EC toma como objeto de análisis privilegiados a los productos, planteando que es a partir de los diversos modos en que se construyen las nociones de calidad de un producto (incluso al interior de un mismo sector o industria) que podemos identificar y comprender las especificidades que adquiere la organización de su producción, circulación y consumo.

Con esa finalidad, este artículo está organizado en cuatro partes. En la primera se presentará el fundamento teórico original, tomando como referencia principal el aporte realizado por Luc Boltanski y Laurent Thévenot a la “sociología pragmática francesa”. Luego se procederá a describir la adopción y adaptación de dicha corriente al campo de la economía, lo que da origen propiamente a la EC. En un tercer apartado se ejemplificará la aplicación de ese marco analítico tomando como referencia al sector vitivinícola argentino. Por último, en la conclusión, se procederá a realizar un examen crítico de esta propuesta e identificaremos algunas de sus limitaciones.

El fundamento teórico: justificación, legitimidad y crítica

El punto de partida de nuestro recorrido —sin duda alguna, la piedra basal de esta corriente teórica— es el trabajo de Boltanski y Thévenot “De la justificación” (2006[1991]). El objetivo principal de esa obra es

proveer un instrumento con el cual analizar las operaciones que las personas realizan cuando formulan una crítica, cuando tienen que justificar las críticas que producen, cuando se justifican a sí mismas de cara a críticas o cuando colaboran en la búsqueda de un acuerdo justificado (Boltanski y Thévenot, 2000, p. 208-209).

Es por ello que su objeto de estudio central consiste en “situaciones que están sometidas al imperativo de justificación”. Lo que se plantea, por lo tanto, no es una teoría sobre la acción social en general, sino que aplica específicamente a situaciones en las cuales los actores involucrados se ven impelidos a proveer justificaciones.

Desde esta perspectiva se destaca la importancia de las justificaciones en la vida social. Por un lado, porque la posibilidad de remitir una acción o decisión concreta a una justificación de tipo general permite distinguir entre aquellas acciones y decisiones que son consideradas como legítimas o ilegítimas. Y, a su vez, la aceptación del carácter legítimo de una acción o decisión por distintas partes facilita la consecución de acuerdos que, al considerarse legítimos, se encuentran mejor preparados para enfrentarse a las críticas. Por el otro, porque la posibilidad de recurrir a justificaciones de alcance general permite a los individuos y grupos la posibilidad de hallar un marco común de entendimiento, una suerte de lenguaje compartido, a partir del cual dar sentido a una situación, haciendo posible la coordinación de acciones entre las partes.

Se destaca así un interés por integrar en el análisis empírico los procesos de interacción entre individuos y fundamentaciones de tipo normativo. Los autores se esfuerzan por aclarar, sin embargo, que el rescate de la dimensión normativa del análisis propuesto remite no a la adopción de posicionamientos normativos por parte de quienes estudian la realidad, sino al precepto metodológico de tomar en serio los principios normativos a los que apelan, de manera más o menos consciente y sistemática, los individuos en el desarrollo de sus actividades cotidianas.

Ahora bien, ¿en qué consiste una justificación? Para explicarlo, Boltanski y Thévenot (2006, p. 359) remiten a un concepto más general y amplio que es el de calificación. Así, afirman que el verbo *calificar* designa una operación por la cual se identifica a un ser (persona u objeto) particular incluyéndolo en una clase de equivalencia. Para ello se designa a dicho ser con un epíteto convencional, algo que se asemeja al proceso de categorización o clasificación, con la salvedad de que en este caso lo que se hace es inscribir al ser en cuestión dentro de un código performativo. Por último, agregan que el tipo de calificación que se considera en esta perspectiva teórica cuenta con una dimensión evaluativa, lo que presupone la referencia a un bien común. De esta manera, la calificación consiste en una forma de asociación basada en dos niveles: por un lado, los seres concretos; por el otro, un orden de mayor generalidad al cual pueden adscribirse, trascendiendo sus particularidades, esos mismos seres concretos.

Es así que se vuelve posible definir a una justificación como un “intento de ir más allá de la expresión de un punto de vista particular o personal y probar que la afirmación es generalizable y relevante para un bien común, demostrando por qué o cómo esta afirmación general es legítima” (Lamont y Thévenot, 2000, p. 236). El análisis de las justificaciones, por lo tanto, debe considerar el modelo de dos niveles mencionado: por un lado, las acciones, relaciones o instituciones concretas que

intervienen en una situación particular y, por el otro, la noción de bien común, de carácter general, que se invoca con el fin de demostrar la legitimidad de la acción, relación o institución en cuestión.

Ahora bien, en consonancia con la propuesta de priorizar las orientaciones normativas de los actores, la noción de bien común que guía el análisis empírico no es predefinida por quien investiga, sino que surge del mundo social estudiado. Así, este marco analítico se abstiene de postular y argumentar en función de una única noción de bien común, dando lugar en cambio a una pluralidad de principios normativos a los cuales los actores sociales pueden recurrir. El modelo teórico introduce así una pluralidad de “órdenes de grandeza”. Un orden de grandeza “refiere a formas de bien común que permiten establecer equivalencias entre entidades y, al hacerlo, definir su valor relativo” (Boltanski y Thévenot, 2000, p. 213). Así, se establece una pluralidad de órdenes de grandeza, cada uno construido a partir de un “principio común superior” que funciona como su fundamento normativo y, de este modo, permite establecer jerarquías “que distribuyen las clases de seres en cuestión de acuerdo con su nivel de generalidad, atribuyendo así valores relativos a esas clases” (Boltanski y Thévenot, 2006, p. 28).

El trabajo original de Boltanski y Thévenot (2006) postula seis órdenes de grandeza, a través de la confección de lo que llaman “modelo de ciudades”. El modelo de ciudades “explicita los requisitos que deben ser cumplidos por un principio común superior para sustentar justificaciones”, permitiendo así distinguir entre “formas legítimas del bien común, que llamamos formas de ‘grandeza’ y otros valores ilegítimos” (Boltanski y Thévenot, 2006, p. 19). Cada ciudad de este modelo se edifica en torno a un conjunto de axiomas comunes: 1) todos los miembros de la ciudad comparten una humanidad común; 2) el principio de diferenciación afirma que todos los miembros de la ciudad pueden asumir al menos dos estados; 3) de acuerdo con el principio de dignidad común, todos los miembros de la ciudad disponen de un poder idéntico para acceder a todos los estados posibles; 4) los diversos estados se encuentran ordenados en función de una escala de valoración de las virtudes o felicidad asociadas a ellos; 5) una fórmula de inversión vincula los beneficios de un estado más alto con un costo o sacrificio que se requiere para acceder a ese estado; 6) la felicidad, que aumenta a medida que se accede a estados superiores, beneficia a la ciudad como un todo, es decir, contribuye al bien común. En este modelo, las nociones de “grandeza” (4) y del bien común (6) se encuentran fusionadas, combinadas en el principio común superior.

Cada una de las “ciudades” resultantes tiene el carácter de un tipo ideal. Es decir, los autores no argumentan que se desarrollen de manera uniforme en la práctica — por el contrario, afirman que suelen aparecer en combinaciones “impuras”—, sino que constituyen un constructo teórico que supone una sistematización de los elementos coherentes con un mismo principio superior común.

Entonces, ¿cómo se construye cada ciudad? Boltanski y Thévenot afirman que las disputas cotidianas constituyen situaciones que tienden a poner en evidencia distintas formas de calificación. Sin embargo, consideran que las disputas “no permiten una demostración sistemática que haga posible descubrir los principios de grandeza sobre los que se basa una evaluación” (2006, p. 13). En cambio, las demandas de sistematización y exposición sí deben ser satisfechas por las filosofías políticas que, si aspiran a ser convincentes, deben “demostrar que las definiciones del bien común asociadas con esos conceptos de grandeza se encuentran bien fundamentadas” (Boltanski y Thévenot, 2006, p. 13). Es por eso que las seis ciudades han sido construidas tomando como referencia diferentes filosofías políticas “que ofrecen expresiones sistemáticas de las formas del bien común que son habitualmente invocadas en la sociedad contemporánea” (Boltanski y Thévenot, 2006, p. 66): en la ciudad inspirada (construida a partir de San Agustín), el principio común superior es la inspiración; en la ciudad doméstica (construida a partir de Bousset), la jerarquía generacional de acuerdo con la tradición; en la ciudad de la fama (construida a partir de Hobbes), el reconocimiento; en la ciudad cívica (construida a partir de Rousseau), la preeminencia de lo colectivo; en la ciudad mercantil (construida a partir de Smith), la competencia; en la ciudad industrial (construida a partir de Saint-Simon), la eficiencia.

De acuerdo con el modelo de las ciudades, los diversos estados de grandeza o pequeñez no pueden ser asignados a las personas de manera permanente. Por lo tanto, la superación de conflictos y búsqueda de acuerdos en torno a tales asignaciones suele canalizarse a través del recurso a *pruebas* en las cuales se evalúa el valor de las personas en cuestión. Para llevar adelante tales pruebas no es suficiente utilizar los principios de equivalencia de la ciudad, sino que “cuando tales principios son invocados, se entiende que están acompañados por objetos que las personas involucradas pueden utilizar para medirse a sí mismas de cara a las demás” (Boltanski y Thévenot, 2006, p. 40). Por lo tanto, la prueba de la grandeza de una persona no puede basarse simplemente en alguna propiedad intrínseca, sino que debe demostrarse a través de objetos que son externos a las personas, “objetos que sirven, en algún sentido, como instrumentos o dispositivos para la determinación de la grandeza” (Boltanski y Thévenot, 2006, p. 130).

Así, para poder dar cuenta de las situaciones prácticas de calificación, crítica y justificación, el modelo de ciudades no es suficiente, sino que se vuelve fundamental identificar cuáles son los objetos asociados con los diversos principios comunes superiores que, en conjunto, forman un mundo coherente y autosuficiente. Así, para trascender el plano abstracto de los órdenes de grandeza, los autores proponen, respectivamente, seis “mundos comunes”.

El *orden natural* en estos mundos comunes puede describirse a través de categorías que definen sujetos, objetos y sus relaciones, calificativos de los estados de grandeza y verbos que designan las relaciones naturales entre las cosas. Los autores

afirman que “la calificación de estas relaciones hace posible distinguir entre acciones circunstanciales (...) y acciones coherentes basadas en un principio común superior” (Boltanski y Thévenot, 2006, p. 140).

Tabla 1. Mundos comunes y elementos de sus “órdenes naturales”

	Mundo inspirado	Mundo doméstico	Mundo de la fama	Mundo cívico	Mundo mercantil	Mundo industrial
Principio común superior	Inspiración	Jerarquía generacional según la tradición	Reconocimiento	Preeminencia de lo colectivo	Competencia	Eficiencia
Estado de grandeza	Inexpresable y etéreo	Superioridad jerárquica	Fama	Gobernado por reglas y representativo	Deseable	Eficiente
Dignidad humana	La ansiedad de la creación	El equilibrio de los hábitos	El deseo de ser reconocido	Aspiración a los derechos civiles	Interés	Trabajo
Repertorio de sujetos	Visionarios	Superiores e inferiores	Estrellas y sus fans	Sujetos colectivos y sus representantes	Competidores	Profesionales
Repertorio de objetos	El sueño despierto	Reglas de etiqueta	Nombres en los medios	Formas legales	Riqueza	Medios (para un fin)
Fórmula de inversión	Escapar de los hábitos	Rechazar el egoísmo	Renunciar a los secretos	Renunciar a lo particular	Oportunismo	Progreso
Relación de grandeza	El valor universal de la singularidad	Respeto y responsabilidad	Ser reconocido e identificado	Relación de delegación	Posesión	Control
Relación natural entre los seres	La alquimia de los encuentros inesperados	La compañía de personas bien educadas	Persuasión	Reunión para la acción colectiva	Interés (en)	Función
Figuras armoniosas del orden natural	La realidad de lo imaginario	El alma del hogar	La imagen pública	La república democrática	Mercado	Organización
Prueba modelo	Vagabundeo de la mente	Ceremonias familiares	Presentación del evento	Manifestación por una causa justa	Cerrar un trato	Prueba técnica
Modo de expresión del juicio	El golpe de genialidad	Saber brindar confianza	El juicio de la opinión pública	El veredicto del voto	Precio	Efectividad
Forma de evidencia	La certeza de la intuición	La anécdota ejemplar	La evidencia del éxito	El texto legal	Dinero	Medida
Estado de deficiencia y decadencia de la ciudad	La tentación de bajar a tierra	Falta de inhibición	Indiferencia y banalidad	La división	Esclavizado por el dinero	Acción instrumental

Fuente: elaboración propia sobre la base de Boltanski y Thévenot (2006).

El igual que las ciudades, los “mundos comunes” cumplen un papel de tipos ideales que los autores dotan de contenido —como también lo hicieron en el modelo de ciudades— tomando como referencia ciertos textos ejemplares. Pero en este caso, al intentar dar cuenta de circunstancias y relaciones prácticas, el material que utilizaron fueron manuales diseñados para empresas, hechos con el objetivo de “ayudar a las personas a comportarse adecuadamente y a demostrarles cómo adoptar una conducta aceptable en situaciones específicas” (Boltanski y Thévenot, 2006, p. 148). Los seis mundos comunes resultantes y sus características principales se resumen en la tabla 1.

Si bien estos mundos comunes permiten identificar los criterios bajo los cuales se establecen los órdenes de grandeza en función de un principio común superior, es importante destacar que, en la práctica, las calificaciones “no son solo construidas y reconocidas, sino también cuestionadas y sometidas a prueba” (Díaz-Bone, 2018, p. 73). De hecho, los mundos comunes se construyen de manera coherente en su interior, pero “se hallan en relación crítica entre sí” (Boltanski y Thévenot, 2000, p. 225).

Como se explicó anteriormente, el modelo de ciudades establece una multiplicidad de estados que pueden ser asignados a las personas de manera temporal. Ante un desacuerdo en torno a la calificación de una persona, cada mundo común dispone de pruebas a las que recurrir (que implican uno o un conjunto de objetos) con la capacidad de determinar el valor (la grandeza) de la persona en cuestión y saldar así las diferencias. Cuando consideramos únicamente un mundo en particular, las pruebas, objetos y personas en cuestión refieren a un mismo principio común de justicia. Sin embargo, en la vida real las personas se enfrentan de manera habitual con situaciones que emergen de distintos mundos. Como los principios de justificación que estructuran a cada uno no son inmediatamente compatibles, su presencia en un mismo lugar conduce a tensiones que tienen que ser resueltas para que la acción retome su curso normal. Por lo tanto, en situaciones de desacuerdo, y ante un contexto en el cual coexisten diferentes mundos, es posible identificar distintos tipos de *críticas* a las que las personas pueden someter a las pruebas en cuestión.

De manera simplificada, podemos pensar en dos grandes grupos de críticas. En primer lugar, está la posibilidad de que se considere que la prueba elegida es válida, pero se considera a sus resultados (cómo se distribuyen los estados de grandeza) inválidos. Esto puede ocurrir cuando se considera que intervienen seres, objetos o eventos que no pertenecen al mundo en el cual debe desarrollarse la prueba, introduciendo así atributos de grandeza ajenos. La crítica refiere así a una *impureza* de la prueba, que se desarrolla de manera distorsionada, generando dudas sobre la validez de sus resultados. Por ejemplo, en el marco de un examen universitario se espera que la profesora examine a un estudiante atendiendo a una serie de parámetros objetivos y tomando en consideración la precisión de sus respuestas, calidad de su trabajo, etc. (criterios asociados con el mundo industrial). Sin embargo, es posible poner en duda la pureza de la prueba si se identifican otros elementos ajenos al

mundo industrial que pudieran estar interviniendo en el examen: si la profesora resulta ser la tía del estudiante o amiga de sus padres, nos encontraríamos ante la presencia de elementos típicos del mundo doméstico con el potencial de traficar criterios de grandeza desde un mundo ajeno al de la prueba.

En segundo lugar, podemos identificar críticas que refieren a la validez de la prueba en sí misma, es decir, críticas que desafían a la noción de bien común que subyace a la legitimidad de la prueba elegida y señalan la necesidad de un *desplazamiento* de mundos. Este tipo de crítica va dirigido al principio que sustenta la prueba, considerado inapropiado para la situación en cuestión, en tanto establece una jerarquía de grandeza que no se considera pertinente para el contexto en el cual se está aplicando. Se demanda así el reemplazo por una prueba que se base en un principio común superior alternativo (y, por lo tanto, se sustente en otro mundo). Podemos pensar, por ejemplo, en el caso de una orquesta que selecciona a una nueva directora. Una crítica de este tipo podría señalar que la prueba utilizada no es válida, en tanto la nueva directora no fue elegida por la posesión de un talento especial que la hace única y diferente —como correspondería al mundo inspirado— sino que se tomó la decisión en función de su popularidad y grado de conocimiento social —siguiendo al principio central del mundo de la fama— o atendiendo a una proyección sobre el alto número de entradas que se espera que sean vendidas a raíz de su presencia —mundo mercantil—.

Un último elemento relevante para destacar en esta perspectiva teórica es la noción de compromiso: “en un compromiso, las personas acuerdan llegar a un entendimiento, es decir, suspender un choque —una disputa que involucra a más de un mundo— sin resolverlo a través de una prueba perteneciente a solo uno de los mundos” (Boltanski y Thévenot, 2006, p. 277). Así, los compromisos suponen fórmulas *compuestas* en las cuales se asiste a la presencia de seres pertenecientes a distintos mundos cuya importancia ha sido establecida —es decir, no es una mera presencia contingente— sin que esto dé lugar a denuncias o disputas. El carácter compuesto de los compromisos es, justamente, lo que los hace frágiles, ya que imposibilita la referencia a una única forma de bien común y, a la vez, mantiene latente la posibilidad de “reactivar el choque al relanzar la controversia sobre la naturaleza de los objetos que tienen que ser tenidos en cuenta para llevar a cabo una prueba concluyente” (Boltanski y Thévenot, 2006, p. 278).

Economía de las convenciones

La propuesta teórica desarrollada por Boltanski y Thévenot en *De la justificación* ofrece un marco analítico para interpretar el accionar de los actores sociales involucrados en situaciones que requieren hacer uso de justificaciones. Representa, en ese sentido, una teoría general sobre un tipo particular de acción. En esta sección, en cambio, voy a enfocarme de manera más acotada en la recepción que dicha teo-

ría tuvo en el campo de la economía, dando lugar a la llamada Economía de las convenciones (EC) (Eymard-Duverney, 1992; Díaz-Bone, 2011; 2016; 2018; Díaz-Bone y Salais, 2011).

Según Díaz-Bone y Salais (2011, p. 9), la EC “puede ser considerada como una teoría social-constructivista de la acción e instituciones económicas”. El carácter constructivista, argumentan, se debe a su orientación pragmatista, de acuerdo con la cual se opone a aquellos paradigmas que postulan a las estructuras y calificaciones como “ontologías a priori” de lo social. Por el contrario, la EC las considera como “ontologías a posteriori”, es decir, como el resultado de los procesos y prácticas que las (re)crean permanentemente.

En dicho contexto, se destaca el interés de esta perspectiva por dar cuenta de las situaciones en las cuales los actores económicos recurren a procesos de calificación basados en órdenes normativos con la finalidad de coordinar sus acciones con las de otros (Díaz-Bone, 2018, p. 72). En la medida en que estos procesos de calificación se encuentran fundamentados en nociones de bien común, la EC “reintegra conceptos empíricos y normativos en el análisis de la coordinación empírica de los actores, quienes se apoyan en normatividades cotidianas con el propósito de [organizar la] producción, distribución y consumo” (Díaz-Bone, 2018, p. 72). Así, la EC propone dar cuenta de las concepciones normativas a las que recurren los actores con la finalidad de fundamentar formas de coordinación particular y examinar el rol de las *disonancias* que ocurren cuando, en una misma situación o contexto, coexisten principios evaluativos antagónicos.

El punto de partida de la EC es la crítica a dos supuestos básicos de la economía neoclásica. Primero, el supuesto antropológico que asume a un individuo dotado de una racionalidad maximizadora de carácter universal (Díaz-Bone, 2011, p. 46-47), con una alta capacidad de cálculo y de anticipación a la diversidad de situaciones posibles (Eymard-Duverney, 1992, p. 12). Segundo, el supuesto de acuerdo con el cual la coordinación entre estos individuos autointeresados se logra exclusivamente en el mercado a través del sistema de precios (Cheyns y Ponte, 2019, p. 72).

La EC, en cambio, comienza por afirmar la incertidumbre que caracteriza a los intercambios en el mercado. Esta incertidumbre se debe, por un lado, a lo que se postula como una racionalidad limitada de los actores, en tanto que los actores económicos reales no tienen la capacidad de acceder a, y procesar, toda la información relevante que necesitarían, ni de prever con certeza las acciones y expectativas de los demás (Salais y Storper, 1992, p. 171). Por el otro, y tomando como referencia el trabajo de Akerlof (1970), en el cual se demuestra que el correcto funcionamiento de un mercado (e incluso su existencia) pueden verse amenazados por la asimetría de información entre vendedores y compradores respecto de la calidad de los productos (Allaire, 2010, p. 170; Eymard-Duverney, 1992, p. 25-26), se afirma la existencia de incertidumbre en torno a los productos, en tanto que las transacciones de mercado son insuficientes para dar cuenta de distintos aspectos relativos a su calidad.

De ambas consideraciones, se derivan dos supuestos fundamentales. Primero, al *homo economicus* la EC contrapone un *homo conventionalis* (Bessis et al., 2006), cuya racionalidad es limitada (ningún actor tiene la capacidad cognitiva de procesar toda la información relevante disponible), situada (en la medida en que la capacidad cognitiva se considera coproducida por los formatos concretos en los cuales se organiza, recupera y muestra a los actores la información), interpretativa (ya que la información y las acciones de los demás son interpretados por los actores en el marco de las situaciones concretas en las que se encuentran) y, por último, argumentativa (porque con el fin de coordinar sus acciones con otros, los actores deben recurrir a argumentos razonables dentro de un marco común tanto para lograr acuerdos como para criticarlos). Segundo, si bien se reconocen los avances producidos por la teoría de los costos de transacción (Williamson, 1985) —en la medida en que destacan que los mercados dependen de instituciones extramercantiles (por ejemplo, contratos o reglas) para reducir los costos que los agentes deberían asumir en la búsqueda de información que les permita reducir la incertidumbre respecto a los productos intercambiados—, critican el carácter determinista que se les asigna a dichas instituciones, afirmando que las instituciones y las reglas no tienen la capacidad de coordinar automáticamente las acciones de los individuos (Eymard-Duvernay, 1992, p. 13-14). Por el contrario, las reglas e instituciones, al ser de carácter general, deben ser adaptadas a las situaciones concretas en las que actúan las personas; por lo tanto, quienes las realizan de manera efectiva son las personas, en el marco de situaciones específicas y recurriendo a las *convenciones* como marco de referencia (Díaz-Bone, 2018, p. 69).

¿En qué consiste una convención, entonces? Díaz-Bone y Salais (2011, p. 7) las definen como “esquemas interpretativos orientados a la acción y la coordinación que las personas y actores utilizan en situaciones bajo condiciones de incertidumbre”. En ese sentido, las convenciones son claves para coordinar las acciones de los actores económicos, ya que contribuyen a la construcción de un conocimiento compartido sobre el que pueden desarrollarse expectativas comunes. Así, sirven de guías para la acción, en la medida en que funcionan como “marcos que permiten superar la incertidumbre porque los participantes tienen una confianza razonable en que los demás seguirán la misma guía; y si no, tendrán un modo de evaluar a quienes no la respetan” (Díaz-Bone y Salais, 2011, p. 13). Por lo tanto, entendidas como verdaderos “órdenes normativos prácticos de grandeza”, las convenciones contribuyen no solo a la coordinación de la acción de actores independientes, sino también a sentar los puntos de referencia a partir de los cuales evaluar y, eventualmente, criticar al desempeño de las demás personas.

Desde la perspectiva de la EC, las convenciones centrales para el análisis de la coordinación económica son las que definen la *calidad de los productos*. Así, en lugar de considerar a la calidad como un dato exógeno, la EC postula la importancia de dar cuenta de los procesos a través de los cuales se define la calidad de los bienes,

en tanto dicho acuerdo es indispensable para el éxito de cualquier transacción económica (Eymard-Duvernay, 1992, p. 26-27). Salais y Storper (1991) afirman que:

la economía de las convenciones es en esencia una teoría sobre la organización de la producción centrada en el producto, donde la elección del producto, dentro de un conjunto de posibilidades y límites influenciados por las tecnologías y mercados, es lo que define las formas de organización de la producción y la coordinación económica. El producto es un espacio estratégico crítico de la economía, porque los posibles tipos de productos (sus cualidades) son definidos tanto por convenciones como por mercados y tecnologías (p. 170-171).

De esta manera, al definir las características específicas que debe tener un producto, las convenciones de calidad no solo contribuyen a establecer un objetivo común en torno al cual coordinar las acciones de múltiples actores, sino que también inciden sobre los procesos productivos que será necesario seguir, las formas de comercialización que deberán adoptarse y los modos de consumo compatibles (Ponte, 2016, p. 14). Se establece así una relación que Wilkinson (1997) caracteriza como *recíproca*, en la que “la calificación de productos, a su vez, presupone la calificación del trabajo y las organizaciones involucradas en su producción” (p. 330).

Fiel a sus postulados iniciales, la EC “asume una pluralidad radical de convenciones [de calidad] existentes” (Diaz-Bone, 2011, p. 47). Es posible inferir algunas consecuencias clave de este supuesto. Primero, se destaca la posibilidad de definir un producto a partir de diversas concepciones de sus atributos *deseables*, lo que destaca la inherente pluralidad que atraviesa al mundo de la producción. Segundo, en la medida en que se asume esa diversidad radical es esperable que los procesos a través de los cuales se define la calidad de un producto estén atravesados por tensiones y conflictos en función de las convenciones que estén movilizando los distintos actores implicados. Tercero, el proceso de organización de la producción y creación de mercados no es ajeno a las disputas en torno a las convenciones de calidad dominantes. Al determinar los atributos de calidad de los productos estas no solo contribuyen a moldear sus procesos productivos, sino también a crear y transformar los espacios de competencia en que participan las empresas de acuerdo con las calidades específicas que promueven. La cuarta consecuencia indica que desde la perspectiva de la EC es posible poner el foco en dos procesos contradictorios: por un lado, la convergencia de aquellos actores que coordinan sus acciones en función de ciertas convenciones de calidad comunes; por el otro, la dispersión de los actores que promueven otras convenciones de calidad y, con ello, el surgimiento de modos de coordinación alternativos.

Es a partir de poder dar cuenta de esta doble lógica que la EC se posiciona como un marco analítico capaz de dar cuenta del surgimiento y desarrollo de modelos

productivos. En la próxima sección se ofrecerá un ejemplo de su aplicación al sector vitivinícola argentino.

Ejemplo de aplicación: convenciones de calidad en el sector vitivinícola argentino

En esta sección se ofrece un ejemplo del potencial de la EC para dar cuenta de la pluralidad de modelos productivos al interior de una industria: el sector vitivinícola argentino. Para ello, primero se ofrece una breve revisión de la historia reciente del sector. A continuación, aplicando las categorías de la EC, se hace una relectura de dicho proceso, que resulta en la identificación de los dos paradigmas de calidad dominantes que caracterizan al sector vitivinícola. Por último, con el fin de dar cuenta de la emergencia de modelos productivos basados en otras nociones de calidad, se examinan tres propuestas de producción *alternativas*: orgánica, agroecológica y biodinámica.

Reconversión productiva: del paradigma de la cantidad al de la calidad

Cuando se repasa la historia reciente del sector vitivinícola argentino, es habitual encontrar en la literatura al llamado proceso de *reconversión* como un momento bisagra (Azpiazu y Basualdo, 2011; Altschuler, 2012; Hernández Duarte, 2014). Realizando una exposición extremadamente resumida —a partir de una lectura selectiva, en función de nuestro interés por las convenciones de calidad— podemos caracterizar a la reconversión de la industria vitivinícola como un proceso de transformación del modelo productivo que había dominado al sector hasta los años ochenta. El resultado de este proceso —que se beneficia de fuertes inversiones de capital durante los años noventa y adquiere mayor dinamismo a partir del gran crecimiento de las exportaciones que siguió a la devaluación de 2002— no fue el remplazo de un modelo productivo por otro, sino el establecimiento de una estructura dual, en la que conviven dos modelos o paradigmas productivos que obedecen a lógicas diferentes (Staricco, 2018).

A lo largo de su historia, la industria vitivinícola argentina se caracterizó por el desarrollo de un modelo productivista (Azpiazu y Basualdo, 2001; Bocco et al., 2007; Bocco y Dubbini, 2007). Este modelo se concentró en la elaboración de vino de mesa destinado al consumo local masivo, con el principal objetivo de satisfacer una demanda homogénea y poco diferenciada. El vino era considerado principalmente como un producto que debía elaborarse en grandes cantidades, con el propósito de abastecer una población cuyo consumo per cápita parecía aumentar indefinidamente. Si bien con vaivenes, es posible observar una evolución de los

23 litros per cápita en 1880 a los 62,2 en 1914, hasta llegar a un máximo histórico de 92 litros per cápita en 1970 (Staricco, 2018, p. 7). En consecuencia, se concebía al vino como un producto para el consumo diario y las expectativas de calidad eran relativamente bajas, equiparables a las de otros productos básicos, como el pan, limitándose a ciertos estándares mínimos de aceptabilidad.

Esta representación del producto se reflejaba en las prácticas productivas. Un ejemplo claro de este enfoque se encuentra en los datos proporcionados por Stein (2008, p. 38-39), quien describe cómo entre 1943 y 1973, aunque la superficie total de viñedos utilizados para la producción de vino se duplicó, la producción total de vino se triplicó. Esto indica que los aumentos de producción no solo se lograron mediante la expansión de los viñedos, sino también a través del aumento de los rendimientos. La estrategia principal consistía en cultivar variedades más productivas, como la *criolla* (considerada de bajo potencial enológico), cuyo rendimiento era significativamente superior al de otras variedades. A principios de la década de 1970 la industria vitivinícola argentina podía considerarse a sí misma como líder del paradigma productivista, convirtiéndose en el país con el mayor nivel de elaboración de vino por hectárea en el mundo (Costa, 1972, p. 16).

Sin embargo, durante los años setenta la industria vitivinícola argentina se enfrentó a un punto de inflexión: por primera vez en la historia comenzó una tendencia sostenida a la baja en los niveles de consumo de vino, que no obedecía a la coyuntura económica, sino a un cambio en los hábitos de consumo. Asimismo, a partir de los noventa la disminución general en los niveles de consumo se vio acompañada por una transformación en la estructura de la demanda local: a diferencia del segmento de vinos básicos, se observa que el consumo de vinos de mayor calidad (varietales y espumantes) aumentó significativamente, pasó del 10 % del total en 2004 (primer año en que el INV registró la estadística) al 26 % en 2015. Además, al analizar por segmentos de precio, se puede constatar que el consumo combinado de vinos de mediano y alto precio supera al de bajo precio desde 2009 (Staricco, 2015, p. 153-154). Por lo tanto, es evidente que la disminución del consumo local estuvo acompañada de un cambio en la estructura de la demanda, con un crecimiento de los vinos finos a expensas de los vinos de mesa.

Estas transformaciones —combinadas con importantes cambios en la geografía mundial de vino (Artopoulos, Friel y Hallak, 2010, p. 74-84)— ofrecieron a los productores argentinos la oportunidad de seguir el camino de los países del nuevo mundo como una forma de integrarse en el mercado global. Sin embargo, esto implicó un significativo proceso de reconversión: pasar de la tradicional producción de vino de mesa para consumo masivo en el mercado local a la producción de vinos finos capaces de satisfacer también los gustos de los consumidores extranjeros.

En el centro de este proceso de reconversión se encontraba una nueva representación del producto (Heredia, 2015, p. 269). Hasta entonces, el éxito de la acumulación había estado determinado por criterios cuantitativos. Sin embargo, la

transición hacia los vinos finos exigía el establecimiento de nuevos parámetros basados en la idea de calidad. Por lo tanto, las ganancias ya no estarían exclusivamente relacionadas con el aumento en el volumen de ventas, sino con el incremento en la calidad y el valor de cada unidad individual. Como resultado, una parte de la industria comenzó a desplazar sus actividades de la producción de vinos de mesa a la producción de vinos finos, apostando por una diversidad de productos con características distintivas y procesos de elaboración específicos. A nivel productivo, la nueva definición del producto se tradujo, por ejemplo, en la necesidad de realizar grandes inversiones de capital en infraestructura y tecnología (Maclaine Pont y Thomas, 2012, p. 630), el reemplazo de uvas tradicionales, como la criolla, por otras de alto potencial enológico (Staricco, 2015, p. 159), la utilización de nuevas prácticas agrícolas en la producción de uvas con el objetivo lograr los bajos rendimientos que requería el nuevo perfil de vinos buscado (Staricco, 2018, p. 10), el desarrollo de vínculos más estrechos y entre bodegas y viñedos, en donde los primeros supervisan el proceso productivo con el objetivo de obtener uvas con el perfil requerido para sus vinos (Rofman y Collado, 2005), etc.

Hasta aquí el relato habitual del proceso de reconversión, en cuyo corazón se encuentra el desplazamiento de la centralidad de un paradigma basado en la cantidad a otro basado en la calidad. Sin embargo, esta caracterización reposa sobre un entendimiento dicotómico de la idea de calidad: al establecerse un contraste entre una lógica basada en la cantidad y otra basada en la calidad, se reifica a la calidad como un factor exógeno, objetivo, homogéneo y universal cuando hemos visto que, en realidad, debería entenderse como un factor endógeno, resultado de un proceso de construcción social en el cual intervienen múltiples convenciones de calidad, lo que resulta en una pluralidad de posibles configuraciones. La principal consecuencia de esta reificación es un entendimiento superficial de la idea de calidad —¿en qué consiste la calidad en el modelo contemporáneo? ¿no existían convenciones de calidad antes?— como un atributo que se tiene o no se tiene, dificultando la posibilidad de dar cuenta de las numerosas convenciones de calidad que, a través de compromisos y tensiones, sustentan el desarrollo de productos y modelos productivos alternativos.

En la próxima sección se ofrecen algunos ejemplos sobre la variedad de productos y modelos que podemos encontrar en el sector vitivinícola contemporáneo utilizando algunas de las categorías de la EC.

Convenciones de calidad en el sector vitivinícola contemporáneo

Analíticamente tomo como punto de partida el trabajo de Ponte (2009) en el que estudia el rol de las convenciones de calidad en la gobernanza de la cadena de valor global de vino entre Sudáfrica y Reino Unido. Hay dos aspectos particularmente interesantes en su propuesta. El primero concierne al foco analítico: en lugar de

aspirar a dar cuenta del proceso completo de formación, crítica, prueba y reconfiguración de las convenciones de calidad, Ponte elige enfocarse solamente en el momento de prueba. Esto es así porque la “verificación (o prueba) es el momento en el cual las justificaciones se hacen explícitas, donde se incorporan dispositivos socio-técnicos y se reclutan diferentes tipos de conocimiento y experiencia”, lo que permite “demostrar cómo ciertas convenciones de calidad y sus instrumentos de verificación respectivos se traducen en relaciones de suministro y divisiones del trabajo que se emplean para gobernar las cadenas de valor en modos particulares” (Ponte, 2009, p. 241). Así, Ponte identifica cuáles son los instrumentos de verificación relevantes para cada una de las seis convenciones de calidad que surgen del modelo de mundos comunes. Sin embargo, estas convenciones, derivadas del planteo original de Boltanski y Thévenot, resultan demasiado generales y abstractas para el estudio de caso que se pretende realizar. Es por ello que, y acá aparece el segundo punto de interés, Ponte realiza una adaptación de los instrumentos de verificación de tipo general a aquellos específicos para el sector vitivinícola. El resultado se muestra en la tabla 2:

Tabla 2. Convenciones de calidad e instrumentos de verificación

Convención de calidad	Instrumento de verificación de la calidad (general)	Instrumento de verificación de la calidad (en el vino)
Inspiración	Personalidad	Vino único; <i>winemaker</i> o propiedad de culto
Doméstica	Proximidad, confianza y repetición	Marca/varietal; <i>terroir</i> ; indicación geográfica de origen
Opinión	Juicio externo no objetivo	Aval de un crítico de vinos, jurado o publicación
Cívica	Impacto sobre la sociedad y el ambiente	Evaluación de seguridad alimentaria, impacto ambiental y social, sellos y certificaciones
Mercantil	Precio	Precio y promoción
Industrial	Medición externa objetiva	Pruebas de laboratorio, codificación de resultados

Fuente: Ponte (2009).

Con estas herramientas podemos visitar los dos modelos productivos presentados. El modelo históricamente dominante en Argentina, al que podemos describir como productivista, se estructura en torno a una lógica “cuantitativa” que se apoya sobre un compromiso entre convenciones de tipo *industrial* y *mercantil*. Esto es así porque se privilegia la producción de vinos genéricos y poco diferenciados (históricamente se hace referencia a vinos tintos, blancos y rosados, sin distinguir entre varietales, por ejemplo) a gran escala, procurando obtener ganancias a partir de la

reducción de los costos y las economías de escala. Así, históricamente este modelo productivo se enfocó en un producto estandarizado, fácilmente intercambiable y capaz de satisfacer un consumo masivo a través de garantizar precios bajos. A la convención de calidad mercantil se le suma una convención industrial a partir de la cual se procura regular la actividad con el objetivo de asegurar ciertos mínimos de aceptabilidad del producto —como, por ejemplo, aquellos relativos a higiene, inocuidad y autenticidad— a través de la fiscalización de algunos requisitos mínimos (por ejemplo, la definición y control de niveles mínimos de alcohol) o procedimientos productivos básicos.

Cuando nos aproximamos nuevamente al paradigma que comienza a tomar forma con el proceso de reconversión podemos distinguir, de manera simplificada pero ilustrativa, dos grandes grupos: aquellos vinos de gama media (que incluyen los varietales más jóvenes, vinos identificados como *entry level* y vinos de tipo reserva en los escalones inferiores de precios) y los de alta gama (que incluyen vinos que suelen clasificarse como premium, ultrapremium, ícono, etc.).

Entre los vinos pertenecientes al escalón inferior del segmento de gama media vemos que el precio (convención *mercantil*) es todavía un factor importante: en la medida en que estamos ante un segmento con elevados niveles de competencia, enfocado además en un público masivo y no experto, el precio, y especialmente la relación calidad-precio, es un atributo de importancia. Asimismo, se destacan también en la gama media algunos elementos relativos a la convención *doméstica*, como lo son las marcas o las bodegas: ya sean por su tradición en el mercado y la confianza que inspiran a los consumidores que reconocen sus nombres, identifican sus trayectorias y/o valoran sus legados o por su capacidad para lograr la identificación de los consumidores con los valores que se aspira a transmitir. Otro elemento fundamental en este segmento vinculado con la convención doméstica son los varietales: como sucede en los demás países del nuevo mundo, en Argentina la manera más corriente de categorizar e identificar a los vinos es a partir de la variedad de uva con la que están hechos. Así, muchos consumidores tienen a elegir varietales que ya conocen y les generan confianza, mientras que las bodegas pueden optar por producir vinos a partir de variedades tradicionales para la industria argentina, como el malbec o el torrontés riojano.

Entre los vinos de alta gama la convención doméstica adquiere también relevancia: en este segmento elementos como el *terroir* se vuelven importantes, ya que lejos de limitarse a comunicar la provincia (Mendoza) o la región (Valle de Uco) donde se produjeron las uvas o el vino es posible que se especifique una indicación geográfica concreta (Los Chacayes), lo que implica el reconocimiento de las *cualidades distintivas* del territorio en cuestión. Asimismo, en este segmento cobran gran importancia las convenciones basadas en la *inspiración*, ya sea porque los vinos pueden asociarse al genio de un/a enólogo/a o a una bodega de vanguardia conocida por producir vinos de carácter único o innovador. Otro factor importante en esta franja

se asocia con la convención de la *opinión* (basada en el mundo de la fama), ya que son relevantes los premios que los vinos puedan recibir en certámenes internacionales, las evaluaciones de reconocidos críticos y el posicionamiento en los *rankings* elaborados por revistas especializadas.

Si consideramos, en cambio, las semejanzas entre estos dos segmentos por contraposición al modelo productivista podemos observar que los vinos de gama media y alta se diferencian de los vinos básicos o de mesa, en buena medida, alejándose de aquellos elementos que pudieran identificarlos con cualidades del tipo *industrial*. Los vinos de media y alta gama buscan destacar su asociación con unidades productivas concretas (vinos del tipo *single vineyard*, por ejemplo) o regiones específicas, identifican las variedades de uva (y, de ser pertinente, las proporciones de cada una) que se utilizaron para producir cada vino, privilegian producciones limitadas o de volúmenes relativamente bajos, etc. Estos factores los alejan del producto genérico, intercambiable y anónimo del modelo productivista. Con relación al *precio*, este continúa siendo un factor relevante entre los vinos del segmento inferior de la gama media, ya que existe un alto grado de competencia y el precio es un factor importante entre los consumidores de este segmento. En los vinos de gama más alta, en cambio, la competencia no se da en torno al precio, sino a las características que puedan hacer a un vino único.

Ahora bien, si retomamos el interés inicial por la diversidad de modelos productivos podemos seguir profundizando la mirada para dar cuenta de otras alternativas. En particular, como se destacó en la introducción, existen múltiples propuestas como reacción a la problemática de la sustentabilidad. Al centrarse principalmente en problemáticas ambientales varias de ellas toman como referencia principal a convenciones de calidad del tipo *cívica*, pero, como veremos, se diferencian a partir de los compromisos que establecen con otras convenciones. Para dar cuenta de la diversidad de sectores productivos que conviven en la industria vitivinícola contemporánea —y proveer, a la vez, un ejemplo de aplicación de la EC— en la próxima sección caracterizaré a las iniciativas de producción orgánica, agroecológica y biodinámica.

Convenciones de calidad *alternativas* en el sector vitivinícola argentino

Vinos orgánicos: un compromiso cívico-industrial

La definición de producción orgánica que ofrece el Movimiento Argentino para la Producción Orgánica (MAPO) pone en relieve inmediatamente la centralidad que se le otorga a una convención *cívica*: “se trata de un sistema de producción sostenible que promueve el cuidado ambiental, mediante el fortalecimiento de la biodiversidad y la actividad biótica del suelo” (MAPO, 2024). Hay una crítica implícita al modelo productivista agrícola, al que se contrapone una forma alternativa de

agricultura que, en la medida en que preserva el entorno natural como un bien en sí mismo contribuye al bien común de la comunidad. Dicho objetivo se traduce en una serie de decisiones concretas en términos de prácticas, por ejemplo, el “uso mínimo de insumos externos, sin uso de fertilizantes y plaguicidas sintéticos, ni manipulación genética” (MAPO, 2024).

Encontramos los mismos rasgos característicos de la convención cívica en la caracterización que la bodega orgánica Domaine Bousquet realiza de la producción, donde las prácticas específicas que lleva adelante este modelo productivo resultan en una jerarquización del cuidado ambiental y un beneficio colectivo:

El vino orgánico no solo es mejor para quienes lo beben, sino también para el medio ambiente. Esto comienza con sus prácticas de agricultura orgánica. En una granja orgánica, no hay pesticidas, herbicidas ni fertilizantes cargados de químicos. Esto permite que las plantas y los animales nativos prosperen. (...) La agricultura orgánica también previene la erosión del suelo como resultado del aumento de la vida vegetal.

Todo esto se suma a una mayor biodiversidad y sostenibilidad. Una amplia gama de plantas y animales se benefician de la agricultura orgánica que utiliza una bodega orgánica, y el futuro de ese entorno es siempre el enfoque (Domaine Bousquet, 2024).

Ahora bien, uno de los factores distintivos de la agricultura orgánica es la centralidad que ocupan las *certificaciones* en este modelo productivo. De hecho, de acuerdo con los marcos regulatorios de Argentina, la producción orgánica solo puede considerarse como tal si se encuentra certificada. La propia bodega Domaine Bousquet destaca que el vino orgánico “debe estar certificado. Los consumidores inteligentes saben que deben buscar esta certificación en la etiqueta y no dejarse engañar por términos que significan sostenibilidad («fresco» o «natural», por ejemplo) sin respaldarlo con pruebas” (2024).

La idea de una certificación, basada en estándares que establecen las condiciones a ser cumplidas por cualquier productor que quiera dedicarse a la agricultura orgánica, son un elemento fundamental de la convención *industrial*, que demanda que una cualidad —orgánica, en este caso— se encuentre definida de manera estandarizada y que pueda ser evaluada considerando criterios técnicos —los estándares— y a través de procedimientos de medición externa objetiva —las auditorías—. De hecho, expresiones como las utilizadas por Domaine Bousquet (“respaldarlo con pruebas”) o MAPO en otro pasaje (“son además alimentos *trazables*, producto de un *sistema de normas y fiscalización* reconocido internacionalmente”) son sintomáticos de la convención de calidad industrial.

Por último, es importante destacar que el uso de componentes de tipo industrial, como los estándares, normas y certificaciones, suele facilitar el establecimiento de compromisos con la convención de tipo *mercantil*, en la medida en que los sellos y certificaciones contribuyen a la transmisión de información que trasciende los atributos intrínsecos del producto. Esto es particularmente relevante en aquellos mercados donde se dan intercambios de tipo anónimo entre productores y compradores, ya que el reconocimiento de una certificación, y el respectivo recurso a auditorías realizado por terceras partes, permite aumentar la confianza de los consumidores. De allí la referencia en la cita de Domaine Bousquet a la “inteligencia” de los consumidores para buscar *garantías* en la etiqueta y evitar engaños.

Vinos agroecológicos: un compromiso cívico-doméstico

La producción agroecológica se construye también en torno a una convención *cívica*, pero aquí el foco no está puesto solo en el impacto ambiental de la agricultura, sino que la noción de bien común que enarbola incluye también elementos sociales, económicos y políticos. En una nota publicada en su sitio web, la Unión de Trabajadores de la Tierra (UTT) contrasta a la agroecología con la producción orgánica afirmando que “la agroecología es otra cosa. No es solo un producto mejor y cuidado del medio ambiente: es inclusión, transformación y justicia social” y la define como “una ciencia, un movimiento social y político y un conjunto de prácticas agrícolas”.

Así, es posible observar que la convención cívica sobre la que se basa el modelo agroecológico no solo incluye una preocupación por la relación armónica con la naturaleza, sino que la trasciende. De esta manera, implica un rango de factores más amplio que inciden en el bienestar colectivo buscado: “trabajo digno, que el productor obtenga el dinero correspondiente a su actividad, diversificación de cultivos, cadena corta entre productor y consumidor, rol del ser humano como trabajador de la tierra y equidad social”.

El fuerte contenido social de la convención cívica contribuye a la desconfianza de las certificaciones como instrumento de verificación, en especial por los compromisos que establece con la convención *mercantil*: “el sello orgánico (...) da garantías de no consumir venenos pero es excluyente para los consumidores por los precios y excluyente para las familias productoras que no pueden pagar el sello o que son discriminadas por no ser dueñas de la tierra” (UTT, 2024). En la crítica a las certificaciones podemos encontrar otro elemento típicamente característico de la convención *cívica*, que es la reivindicación de la participación democrática de todas las partes involucradas: “las certificadoras de productos orgánicos responden a esquemas empresariales internacionales en donde los productores y las productoras no son consultados/as sobre qué y cómo debe evaluarse”.

Así, habiendo rechazado un instrumento de verificación típicamente industrial, como son las certificaciones, el movimiento agroecológico de Argentina contrapo-

ne una alternativa, que se acerca mucho más a la convención de calidad de tipo *doméstico*: los Sistemas Participativos de Garantías (SPG). De acuerdo con la Secretaría de Inclusión Social de Argentina (s/d), los SPG son “sistemas de garantía de calidad que operan a nivel local, que certifican las producciones tomando como base la participación activa de las partes interesadas y se construyen a partir de la confianza, las redes sociales y el intercambio de conocimiento”. Encontramos de inmediato elementos antagónicos con una certificación de tipo industrial y compatibles con la convención doméstica. Primero, el énfasis en el nivel local: mientras que las certificaciones, basadas en la estandarización, se plantean en términos abstractos y generales, los SPG son desarrollados y aplicados a nivel local, en un ámbito específico. Segundo, a diferencia de las certificaciones, cuya verificación depende de las observaciones realizadas por expertos calificados en carácter de terceras partes desinteresadas, aquí tanto el desarrollo de los requisitos a cumplir como su verificación dependen de las mismas partes involucradas, de las redes de actores arraigados al territorio e involucrados en la promoción de la agroecología. Tercero, mientras que las certificaciones y las auditorías que conllevan se sustentan en la evaluación objetiva a través de mediciones externas de elementos objetivos, en los SPG se destaca el rol de la confianza. De hecho, la UTT (2024) destaca que lo que se establece entre las partes es un “contrato moral”. Todos estos elementos conducen a afirmar que los SPG constituyen un instrumento de verificación de tipo doméstico, que no puede entenderse sin considerar su implementación en ámbitos locales, lo que implica actores vinculados a un territorio particular y que se conocen entre sí, permitiendo sustentar sus vínculos y, particularmente, el sistema de verificación, en la confianza que se tienen mutuamente.

Como contrapartida, y a diferencia de un instrumento de verificación industrial, los SPG solo toleran una comercialización a nivel local o a través de cadenas cortas, ya que son estas escalas las que permiten que la verificación en términos de confianza funcione. Los intercambios anónimos en el mercado, como se destacó anteriormente, son más fácilmente compatibles con instrumentos industriales como las certificaciones. Dicho esto, el alcance local del instrumento de verificación de la agroecología no parece ser un problema para este movimiento, en la medida en que la legitimación de este modelo productivo no suele sustentarse en la obtención de ganancias a través de la comercialización, sino en la búsqueda de la soberanía alimentaria, lo que tiende a privilegiar la producción para el autoconsumo.

Vinos biodinámicos: un compromiso cívico-inspirado

Nuevamente, como en los casos anteriores, encontramos un rol destacado de la convención de tipo *cívica* en la agricultura biodinámica, en la medida en que aspira a “vitalizar a la tierra, los cultivos, los animales y al ser humano, produciendo alimentos de altísima calidad” a través de “prácticas agrícolas [que] tienden a aumen-

tar la fertilidad de la tierra de cultivo, estimulando la vida del suelo y los procesos que intensifican la formación de Humus” (AABDA, 2024).

Sin embargo, lo que diferencia a este modelo productivo es el estrecho compromiso que la convención cívica, enfocada en el desarrollo armonioso de la relación entre los seres humanos y la naturaleza, realiza con una convención del tipo *inspirada*. Esto se observa con claridad en el siguiente pasaje, cuando la Asociación para la Agricultura Biológico-dinámica de Argentina (AABDA) explica que, si bien esta modalidad productiva comparte con otras el rechazo a la utilización de agroquímicos sintéticos,

se diferencia de la mayoría de ellas porque considera a las sustancias no solo en su aspecto físico-material o sea la materia (lo ponderable y palpable), sino también en su aspecto cualitativo, viéndolas como portadoras de fuerzas o procesos (lo imponderable y no palpable). Fuerzas que pueden ser utilizadas en beneficio de la Agricultura una vez liberadas de determinadas sustancias (AABDA, 2024).

Este modelo productivo prioriza una mirada holística de la actividad agrícola, trascendiendo el énfasis de la convención industrial en lo físico-material, para complementarlo con la puesta en relieve de las “fuerzas”, de “lo imponderable y no palpable”. Así, el/la agricultor/a biodinámico/a se corresponde con el sujeto “iluminado” que habita el mundo inspirado planteado por Boltanski y Thévenot (2006, p. 160), un sujeto con la capacidad de acceder “al conocimiento de las figuras verdaderamente armónicas de este mundo”. En el mundo inspirado, la figura armoniosa del orden natural propuesta por Boltanski y Thévenot es “la realidad de lo imaginario”. Si evitamos considerar a lo imaginario como lo arbitrario, inexistente o falso, y lo hacemos en cambio como lo no visible, lo no accesible a los sentidos o lo no directamente demostrable, podemos comprender cómo la mirada holística de la agricultura biodinámica se basa en un balance armónico entre lo físico-material y fuerzas que lo trascienden:

su visión no queda acotada a lo que ocurre en la tierra de cultivo, sino que se eleva hacia el cielo y está pendiente de los acontecimientos astronómicos registrados durante el mes y el año. Ritmos de la luna, el sol, los planetas, y sus distintas posiciones respecto a las estrellas del Zodiaco. Que influyen directamente en los ritmos de la naturaleza, los biológicos y sobre el crecimiento vegetal (AABDA, 2024).

En la medida en que la forma de evidencia del mundo inspirado es elusiva a los sentidos (“el mundo real no es directamente accesible a los sentidos. Se deja ser conocido a través de signos que develan su existencia y sugieren qué podría

ser, pero sin hacerse presentes” [Boltanski y Thévenot, 2006, p. 163]) la agricultura biodinámica no busca establecer su legitimidad a través de pruebas de laboratorio —como se haría en el mundo industrial—, sino que lo hace a través de la praxis, es decir, del desarrollo de técnicas y herramientas de cultivo compatibles con sus conocimientos que les permiten obtener resultados satisfactorios. Entre las herramientas de su repertorio podemos destacar al Calendario Astronómico, que toma en consideración los movimientos de los cuerpos celestes para ordenar y planear las tareas agrícolas. El elemento principal del que se vale la agricultura biodinámica son los preparados biológico-dinámicos: algunos se aplican sobre la tierra y los cultivos, otros se utilizan sobre el compost. Estos actúan en dos planos, “uno físico o material, moderando y estimulando los procesos biológicos en el compost, en el suelo y en las plantas” y las “fuerzas o sustancia espiritual pertenecientes al segundo plano” (AABDA, 2024). Algunos de los preceptos de la agricultura biodinámica pueden verse expresados también en la disposición de las instalaciones, como en el caso de la Bodega Krontiras:

la Bodega está integrada de forma natural con nuestro viñedo de Lunlunta. Su arquitectura está inspirada en principios biodinámicos basados en la antigua “geometría sagrada”. (...) Aplicamos la proporción áurea φ (1.618) y π (3,14) para crear un entorno excelente para la elaboración y crianza del vino (Bodega Krontiras, 2024).

En relación con el método de verificación de este caso, creo que es posible identificar una tensión entre el valor que la convención *inspirada* otorga a la singularidad, la espontaneidad y la iluminación y la necesidad de brindar certeza a otras personas por otros medios que no sean la experiencia singular. En ese sentido, es posible observar una convivencia de instrumentos. Podemos decir que existe una línea tendiente a realizar compromisos con los mundos *industrial* y *mercantil*, y optan por certificar su producción para poder así comercializar más fácilmente sus productos. Este es claramente el caso de todas las bodegas biodinámicas que exportan su producción. Sin embargo, a diferencia de lo que sucede en la producción orgánica, donde hay un gran peso puesto sobre la certificación, en la producción biodinámica no se la considera indispensable: en la medida en que se prioriza el desarrollo de prácticas agrícolas basadas en el reconocimiento de la verdadera armonía del orden cósmico, que estas prácticas se certifiquen o no es secundario. Existen algunas experiencias de pequeños productores, en otros sectores agrícolas, que implementan estas prácticas sin certificación. De hecho, la AABDA se encuentra analizando la posibilidad de desarrollar un SPG, como en el caso de la producción agroecológica, lo que significaría acercarse a un compromiso con la convención *doméstica*.

Conclusión

Las exigencias en torno al desarrollo de modelos productivos más sustentables han dado lugar al surgimiento de múltiples iniciativas que fundamentan sus técnicas y procesos productivos en criterios *alternativos*, *verdes* o *sustentables*, solo por nombrar algunos rótulos frecuentes. Ante dicho contexto, este artículo presentó a la EC como un marco analítico con el potencial de dar cuenta de dicha diversidad, a partir de considerar la variedad de convenciones, y sus combinaciones, sobre las que puede basarse la definición de un producto y dar lugar a una pluralidad de modelos productivos.

Tras ejemplificar brevemente su aplicación al análisis del sector vitivinícola argentino, quedó en evidencia la idoneidad de la EC para dar cuenta de las especificidades que puede adquirir la definición de un producto en el marco de diversos modelos productivos y la relación de mutua dependencia que se establece entre aquellas y las prácticas concretas que se establecen.

Sin embargo, también es posible identificar algunas limitaciones de este enfoque. Quizás la principal de ellas esté dada por la incapacidad de la EC para dar cuenta de las dimensiones estructurales de la realidad social y las relaciones de poder que de allí se derivan. Esto se debe, en buena medida, a la prioridad que da en su análisis a las acciones de los actores en situaciones concretas, desvinculándolos de posiciones sociales más generales y, por lo tanto, limitando los factores contextuales a la mera situación. Asimismo, al ignorarse un análisis de tipo estructural, da la impresión de que los actores tuvieran márgenes de libertad ilimitados para elegir qué convenciones movilizar, criticar, transformar o qué compromisos establecer.

En este sentido, la posibilidad de complementar la perspectiva de la EC con otra, capaz de dar cuenta de las estructuras sociales en las que se insertan los actores y sus relaciones, las relaciones de poder que de allí se derivan y los márgenes de acción con los que cuentan permitiría comprender la pluralidad de definiciones de productos y modelos productivos no ya como el resultado contingente de libre albedrío de los individuos, sino como los resultados efectivos alcanzados en el marco de un horizonte concreto de posibilidades.

Bibliografía

- AABDA (2024). Qué es ABD. Recuperado el 31/05/2024 de <https://aabda.com.ar/que-es-abd/>.
- AKERLOF, G. (1970). "The market for lemons": Quality uncertainty and the market mechanism. *Quarterly Journal of Economics*, 84(3), 488-500.
- ALLAIRE, G. (2010). Applying economic sociology to understand the meaning of "Quality" in food markets. *Agricultural Economics*, 41(1), 167-180.

- ALTSCHULER, B. (2012). Fronteras sociales y asimetrías en la vitivinicultura mendocina actual. *Cuadernos de desarrollo rural*, 9(68), 151-175.
- ARTOPOULOS, A.; FRIEL, D. y HALLAK, J. (2010). Challenges of Exporting Differentiated Products to Developed Countries: The Case of SME-Dominated Sectors in a Semi-Industrialized Country. IDB Working Paper Series: IDB-WP-166. Washington: Banco Inter-Americano de Desarrollo.
- AZPIAZU, D. y BASUALDO, E. (2001). *El complejo vitivinícola argentino en los noventa: potencialidades y restricciones*. Buenos Aires: CEPAL-ONU.
- BESSIS, F.; CHASERANT, C.; FAVEREAU, O. y THEVENON, O. (2006). L'identité sociale de l'homo conventionalis. En F. Eymard-Duvernay (Ed.), *L'économie des conventions, méthodes et résultats - Tome 1* (p. 181-196). París: La Découverte.
- BOCCO, A.; ALTURRIA, L.; RUIZ, A. M.; SALVARREDI, G.; VILA, H. y OLIVA, J. (2007). La trama vitivinícola en la provincia de Mendoza. En M. Delfini (Ed.), *Innovación y empleo en tramas productivas de Argentina* (p. 43-92). Buenos Aires: Prometeo.
- Bodega Krontiras (2024). Geometría sagrada. Recuperado el 01/06/2024 de <https://www.krontiraswines.com>.
- BOLTANSKI, L. y THÉVENOT, L. (2000). The reality of moral expectations: A sociology of situated judgement. *Philosophical Explorations*, 3(3), 208-231.
- BOLTANSKI, L. y THÉVENOT, L. (2006). *On justification: economies of worth*. Princeton/Oxford: Princeton University Press.
- BRAND, U. y WISSEN, M. (2021). *Modo de vida imperial: Vida cotidiana y crisis ecológica del capitalismo*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- BUCH-HANSEN, H. (2020). Cómo evitar el colapso ecosocial: el proyecto del decrecimiento. *Revista de Economía y Estadística*, 58(1), 59-79.
- CHEYNS, E. y PONTE, S. (2019). Convention Theory in Anglophone agri-food studies: French legacies, circulation and new perspectives. En G. Allaire y B. Daviron (Eds.), *Ecology, Capitalism and the New Agricultural Economy* (p. 71-94). Londres: Routledge.
- COSTA, A. (1972). Evolución técnica de las plantas de fraccionamiento argentinas. Anuario Vitivinícola 1972. Buenos Aires: Asociación Vitivinícola Argentina.
- COSTANZA, R.; D'ARGE, R.; DE GROOT, R.; FARBER, S.; GRASSO, M.; HANNON, B. et al. (1997). The value of the world's ecosystem services and natural capital, *Nature*, 387, 253-260.
- DASGUPTA, P. (2021). *The economics of biodiversity: The Dasgupta Review*. Londres: HM Treasury.
- DIAZ-BONE, R. (2011). The Methodological Standpoint of the "économie des conventions". *Historical Social Research/Historische Sozialforschung*, 36(4), 43-63.
- DIAZ-BONE, R. (2016). Convention Theory, classification and quantification. *Historical Social Research/Historische Sozialforschung*, 41(2), 48-71.
- DIAZ-BONE, R. (2018). Economics of convention and its perspective on knowledge and institutions. En J. Glückler, R. Suddaby y R. Lenz (Eds.), *Knowledge and Institutions* (p. 69-88). Cham: Springer.

- DIAZ-BONE, R. y SALAIS, R. (2011). Economics of Convention and the History of Economies. Towards a Transdisciplinary Approach in Economic History. *Historical Social Research/Historische Sozialforschung*, 36(4), 48-71.
- DOMAINE BOUSQUET (2024). Mundo orgánico. Recuperado el 02/06/2024 de <https://domainebousquet.com/domaine-bousquet-2>.
- EYMARD-DUVERNAY, F. (1992). *Economía de las convenciones y su aplicación al estudio de las empresas y los mercados*. Buenos Aires: PIETTE.
- GORZ, A. (1980). *Ecology as Politics*. Londres: Pluto Press.
- GOUGH, I. (2017). *Heat, Greed and Human Need: Climate Change, Capitalism and Sustainable Wellbeing*. Edward Elgar.
- HERNÁNDEZ DUARTE, R. (2014). Transformación Productiva y Relaciones Agroindustriales en la Cadena Vitivinícola de la Provincia de Mendoza. *Pilquen*, 14(1), 1-20.
- LAWRENCE, M.; HOMER-DIXON, T.; JANZWOOD, S.; ROCKSTÖM, J.; RENN, O. y DONGES, J. (2024). Global polycrisis: the causal mechanisms of crisis entanglement. *Global Sustainability*, 7(e6), 1-16.
- LEFF, E. (1994). *Ecología y capital: racionalidad ambiental, democracia participativa y desarrollo sustentable*. México DF: Siglo XXI.
- MACLAINE PONT, P. y THOMAS, H. (2012). Sociotechnical Alliance of Argentine Quality Wine: How Mendoza's Viticulture Functions Between the Local and the Global. *Science, Technology & Human Values*, 37(6), 627-652.
- MAPO (2024). ¿Qué es la producción orgánica? Recuperado el 02/06/2024 de <https://mapo.org.ar/que-es-la-produccion-organica>.
- MAX-NEEF, M. (2010). The World on a Collision Course and the Need for a New Economy. *AMBIO: A Journal of the Human Environment*, 39(3), 200-210.
- PONTE, S. (2016). Convention theory in the Anglophone agro-food literature: Past, present and future. *Journal of Rural Studies*, 44, 12-23.
- RAWORTH, K. (2018). *Economía rosquilla: siete maneras de pensar como un economista del siglo XXI*. Barcelona: Paidós.
- ROFMAN, A. y COLLADO, P. (2005). El impacto de la crisis de los años 2001-2002 sobre el circuito agroindustrial vitivinícola y los agentes económicos que lo integran. IV Jornadas Interdisciplinarias de Estudios Agrarios y Agroindustriales, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires.
- SALAI, R. y STORPER, M. (1992). The four "worlds" of contemporary industry. *Cambridge Journal of Economics*, 16, 169-193.
- Secretaría de Inclusión Social (s/d). Módulo 4: Comercialización de alimentos agroecológicos. Recuperado el 02/06/2024 de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pyp_modulo_04_-_comercializacion.pdf.
- STARICCO, J. I. (2015). Towards a Fair Global Economic Regime? A Critical Assessment of Fair Trade through the Examination of the Argentinean Wine Industry [Tesis doctoral]. Copenhagen Business School, Copenhagen, Dinamarca.

- STARICCO, J. I. (2018). ¿Reconversión inconclusa o régimen de acumulación dual? Una lectura regulacionista de las transformaciones recientes en el sector vitivinícola argentino. *Mundo Agrario*, 19(41), e088.
- STEIN, S. (2008). La dinámica de una industria: fracasos y éxitos en la lucha por vinos de calidad. En A. M. Mateu y S. Stein (Eds.), *El vino y sus revoluciones: una antología histórica sobre el desarrollo de la industria vitivinícola argentina* (p. 31-48). Mendoza: Ediunc.
- STREECK, W. (2017). *¿Cómo terminará el capitalismo?* Madrid: Traficantes de sueños.
- UTT (2024). Certificaciones agroecológicas: sin veneno y con justicia social. Recuperado el 02/06/2024 de <https://uniondetrabajadoresdelatierra.com.ar/2020/07/03/certificaciones-agroecologicas-sin-veneno-y-con-justicia-social>.
- WILKINSON, J. (1997). A new paradigm for economic analysis? Recent convergences in French social sciences and an exploration of the convention theory approach with a consideration of its application to the analysis of the agrofood system. *Economy & Society*, 26(3), 305-339.
- WILLIAMSON, O. (1985). *The economic institutions of capitalism: Firms, markets, relational contracting*. New York: Free Press.